INFORME DE EVALUACION DE OFERTA ECONÓMICA
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY ID PORTAL Nº 356.714

Piribebuy, 27 de marzo de 2019

Señor:
Intendente municipal de la ciudad de Piribebuy

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas económicas presentadas en el marco de la **Contratación Directa** publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, Convocada por la Institución municipal para los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY ID PORTAL Nº 356.714.**

Este Comité ha sido constituido en virtud a la Resolución IM N° 4840/2018 "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la Municipalidad.

Dando cumplimiento a las funciones de este comité de evaluación, se informa lo siguiente:

ACTA DE RECEPCION DE SOBRES TECNICA:

El mismo se llevó a cabo en fecha 9 de marzo de 2019 a las 08:30 hs, donde se dejó constancia de haber recibido el sobre oferta de las siguientes firmas: ----------

-

1. JORGE VERGARA ARENAS ARQUITECTURA. Mesa de Entrada Nº 10043, recepcionado en fecha 09 de marzo de 2019, siendo 08:15 hs. ----------

-

2. BRAMANTE S.A. Mesa de Entrada Nº 10044, recepcionado en fecha 09 de marzo de 2019, siendo 08:20 hs. ----------

3. ARQ. PATRICIA MARIA ACEVAL M. Mesa de Entrada Nº 10045, recepcionado en fecha 09 de marzo de 2019, siendo 08:22 hs. ----------

4. MBA ARQUITECTURA Mesa de Entrada Nº 10046, recepcionado en fecha 09 de marzo de 2019, siendo 08:24 hs. ----------

Se menciona Con relación a los documentos de carácter sustancial y tras los análisis correspondientes arrojaron los siguientes resultados:

- **ARQ. JORGE VERGARA:** ha presentado todos los documentos requeridos de manera correcta así como puede observarse en la tabla de arriba. Si bien el mismo presentó una póliza de Garantía de mantenimiento de oferta el mismo queda desechada, ya que además presentó el

Lic. Ramona Bararida
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Diego David Bernal F.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yanil Maribel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Formulario 4 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, solicitada según el ANEXO D del PBC como único documento de **garantía de mantenimiento de oferta.**

- **BRAMANTE S.A.:** como puede observarse presentó erróneamente los **documentos sustanciales:**
  a) **Garantía de mantenimiento de oferta** (en forma de Póliza) y lo solicitado según PBC (ANEXO D) es el formulario N° 4 (declaración jurada de Mantenimiento de oferta)
  b) La **de declaración jurada del Articulo 40** (Formulario N° 6) presentó con la descripción del llamado sin la correspondencia al presente llamado.

  Motivo por el cual queda **descalificado**, según el art. 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la ley 2051/03. Que establece cuanto sigue: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
- **ARQ. PATRICIA ACEVAL:** presentó de forma incorrecta los documentos sustanciales:
  a) **Garantía de mantenimiento de oferta** (formulario N° 4) la descripción del llamado no corresponde al presente llamado.
  b) **La declaración Jurada del Articulo 40** (Formulario N° 6) la descripción del llamado no corresponde al presente llamado.

  Motivo por el cual queda **descalificado**, según el art. 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la ley 2051/03. Que establece cuanto sigue: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
- **MBA ARQUITECTURA:** presentó de manera incorrecta todos los documentos incluyendo los de carácter sustancial:
  a) **Garantía de mantenimiento de oferta** (formulario N° 4) la fecha de presentación no corresponde a la fecha de apertura de sobre, presentando como fecha **20 de febrero 2019** debiendo ser **09 de marzo 2019.**
  b) **La declaración Jurada del Articulo 40** (Formulario N° 6) la fecha de presentación no corresponde a la fecha de apertura de sobre, presentando como fecha **20 de febrero 2019** debiendo ser **09 de marzo 2019.**

  Motivo por el cual queda **descalificado**, según el art. 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la ley 2051/03. Que establece cuanto sigue: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

De esta forma una vez analizado las documentaciones legales exigidos según el ANEXO E, se deja constancia que los oferentes **BRAMANTE S.A, ARQ. PATRICIA ACEVAL, MBA ARQUITECTURA** quedan **descalificados** del presente llamado por los motivos arriba mencionados e invocando las bases legales expuestas para el análisis correspondiente.

De esta forma se deja constancia de que el aferente **ARQ. JORGE VERGARA** ha presentado todos los documentos sustanciales y formales como se exige en la carta de invitación del presente llamado y

Lic. Ramona Baranda
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Diego David Bernal F.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

ha cumplido con el puntaje mínimo establecido por la convocante para realizar la apertura de la oferta económica. ----------

ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Se procedió a la apertura del sobre oferta económica en la fecha 23 de marzo de 2019 a las 09:00 hs., en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Piribebuy, el mismo se detallan a continuación: ----------

Se procede a la ***APERTURA DEL SOBRE ECONOMICA*** presentándose como sigue: ----------

a- NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS HAN CALIFICADO PARA LA APERTURA ECONOMICA. ----------

- **ARQ. JORGE VERGARA.** Mesa de Entrada Nº 10043, recepcionado en fecha 09 de marzo de 2019, siendo 08:15 hs. ----------

b- EL PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS. ----------

OFERENTES	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ARQ. JORGE VERGARA	**Gs. 99.500.000** (guaraníes noventa y nueve millones quinientos mil)

SOLICITUD DE ACLARACION

Durante los plazos legales establecidos no fueron recibidas consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitada prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas. ----------

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la Convocatoria para los **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY ID PORTAL Nº 356.714."**, se encuentran descritos en los **ANEXOS:**

-Instrucciones a los Oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa.
-Formulario de Presentación de Oferta.
-Cantidad, Descripción y Especificaciones Técnicas de los Bienes/Servicios requeridos. Plazo y Lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago.

La firma **ARQ. JORGE VERGARA** cumplido sustancialmente con los anexos.

Lic. Ramona Baranda
Directora de Administración / Piribebuy
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Diego David Bernal F.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenia Marice Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y CONDICIONES LEGALES

ASPECTO TÉCNICO Y LEGAL:

El comité realizó el estudio del contenido de los documentos presentados por los profesionales conforme al método basado en ***Calidad y Costo*** (Art. 54 de la Ley 2051/03 inc. a y Art. 94 del Decreto Reglamentario 21.909/03), determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios; de la matriz de calificación:

Se informa que la firma **ARQ. JORGE VERGARA** ha alcanzado el puntaje mínimo establecido por la convocante.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Del Análisis de los precios Ofertados se menciona lo siguiente:

Considerando la Resolución DNCP 1173/16, aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados "Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido en el llamado a Contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo."

Sobre el mismo se menciona que el precio de la firma **ARQ. JORGE VERGARA** se encuentra dentro del límite referencial. Por lo tanto, no ha sido necesario remitir el pedido de desglose.

ASPECTO ECONÓMICO:

Se menciona que la firma **ARQ. JORGE VERGARA** ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY ID PORTAL Nº 356.714.",** solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa De Contrataciones (UOC) en virtud a:**1.** Resolución 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009: que dice: ***Art. 1º****...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art.* ***34 inc. c)*** *de la LEY 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación*. 2. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos:

Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la

Lic. Ramona Baranda
Directora de Administración / Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Diego David Bernal
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

adjudicación". - **Art. 34 Procedimiento** –...c)...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación.4. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo:

Comité de Evaluación La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.*
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo,*

-Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de Contratación Directa, este Comité sugiere al Señor Intendente municipal la adjudicación a la Firma **ARQ. JORGE VERGARA** por los motivos expuestos a continuación:

- Ha sido la única oferta que superó los requerimientos técnicos y ha ofertado dentro de los límites de la certificación de disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria, el cual asciende a **G 99.500.000 (guaraníes, noventa y nueve millones quinientos mil).** con IVA incluido.

- Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos así como también con la calidad y Costos (Art. 54 de la Ley 2051/03 inc. a y Art. 94 del Decreto Reglamentario 21.909/03), se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios según se observa en la matriz de calificación.

- Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación.

- Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas demostrando ser una empresa que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos demostrando con documentos que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal

Es nuestro informe

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY Comité de Evaluación

Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas
Comité de Evaluación

Lic. Ramona Baranda
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY Talentos Humanos

Abg. Diego Bernal
Comité de Evaluación